

110-5-1161

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-679

Folio No. 0000500116108

Solicitante: MONICA SALAZAR SALAZAR

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500116108:

"¿Cuántas personas acusadas de crímenes sexuales han sido extraditadas desde el año 2005 a la fecha? solicito la información por tipo de delito, sexo, edad, nacionalidad, país solicitante, etc."(SIC)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio ASJ-31898, de fecha 8 de agosto de 2008, y alcance de fecha 26 de agosto de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, me permito comunicarle lo siguiente:

<i>Año de entrega</i>	<i>Personas entregadas</i>	<i>Sexo</i>	<i>Año de la petición</i>	<i>Nacionalidad de la persona extraditada</i>
2005	7	7 hombres	De 2004 5 De 2004 2	6 mexicanos 1 nicaragüense
2006	3	3 hombres	De 2002 1 De 2005 1 De 2006 1	3 mexicanos
2007	16	1 mujer 15 hombres	De 2004 3 De 2005 2 De 2006 8 De 2007 3	15 mexicanos 1 peruano
2008 (hasta el 5 de agosto)	5	5 hombres	De 2003 1 De 2004 1 De 2007 3	5 mexicanos

Cabe señalar que esta Dirección General no cuenta con la información relacionada con la edad del reclamado; asimismo, respecto al tipo de delito hago de su conocimiento que esta Área Jurídica engloba genéricamente como delitos sexuales todas las conductas previstas en el Título Decimoquinto del Código Federal intitulado "Delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual."

Alcance: "Me permito hacer de su conocimiento que las 31 personas entregadas, por delitos sexuales entre los años de 2005 al 5 de agosto de 2008, todas fueron entregadas en extradición internacional a petición de los Estados Unidos de América."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información relativa a edad del reclamado, no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con

Plaza Juárez 20, piso 6, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, 06010 México, DF
t.+52 (55) 3686-5100 www.sre.gob.mx

Handwritten mark

Handwritten signature

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-679

Folio No. 0000500116108

Solicitante: MONICA SALAZAR SALAZAR

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA respecto de la edad** de las personas extraditadas, de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500116108, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

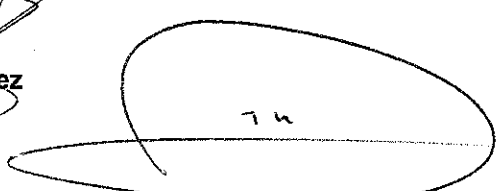
TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández


Mercedes de Vega Armijo
Integrante del Comité de Información


Jorge Jiménez Hernández
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.